

« UNDOING LAW, FRAMING CONTEXTS. NORMATIVITY ACROSS THE DISCIPLINES »

Presentación de la conferencia

El objetivo de esta conferencia es reunir investigadores del derecho que lo aborden desde diferentes perspectivas disciplinarias. Nuestro deseo es entender y formular una evaluación crítica de la difundida necesidad de “contextualizar” el derecho que caracteriza a un amplio sector de estudios referidos a la *quaestio iuris*.

¿Cómo y en qué medida la “contextualización” puede seguir siendo reivindicada como un principio rector útil para dichos estudios? Ciertamente, no es nueva la idea de que el derecho no puede ser entendido completamente si no es situado en, o relacionado con el contexto (social, económico o cultural) en el que se desarrolla. Esta idea ganó preeminencia durante la primera mitad del siglo XX como una respuesta a la ortodoxia formalista legal predominante de la época. Encontró su expresión en muchas corrientes del pensamiento jurídico, principalmente en el realismo legal americano y desde entonces no ha desaparecido de la escena de la investigación científica. Los Estudios Críticos del Derecho, la Teoría Legal Feminista o el Análisis Económico del Derecho pueden ser considerados como formas contemporáneas de dicha crítica. Para los sociólogos, antropólogos, historiadores y otros expertos que no participan directamente en estos debates, la idea que el derecho puede ser separado de sus múltiples contextos y ser considerado en abstracto no parece tener mucho sentido. La pregunta que debe plantearse concierne más bien al papel que asume el derecho en el proceso general de la normatividad social.

Más allá de cualquier desacuerdo, muchos expertos perciben que un límite puede y debe ser establecido entre lo que es y lo que no es derecho, entre el texto jurídico y su contexto. Precisamente, queremos examinar más detalladamente esta actividad de distinción entre lo jurídico y lo no-jurídico. Para abordar esta compleja cuestión, proponemos una doble estrategia. En primer lugar, aceptaremos “estudios de caso” específicos que describan un trabajo ya existente y que lo analicen a partir de las siguientes preguntas: ¿de qué manera interviene la noción de contexto como una herramienta analítica en los estudios que toman al derecho como su objeto? ¿Cuáles son los méritos y los límites de las distintas metodologías “contextualizantes”? ¿Cómo aparece (explícita o implícitamente) la noción de contexto en las narrativas históricas específicas de una institución jurídica particular o en el derecho en general? ¿Cómo están estructuradas dichas narrativas? ¿Qué significa “contexto” en las distintas contribuciones teóricas? ¿Debe ser definido de nuevo?

En segundo lugar, también esperamos contribuciones que aborden el tema de la conferencia en términos más generales, proponiendo cuestiones tales como ¿de qué manera los historiadores, filósofos y sociólogos, interrogan por un lado las representaciones del derecho como pertenecientes a una normatividad puramente formalista, carente de toda historia y, por el otro, las representaciones jurídicas como el simple curso de los eventos, indiferente a las normas jurídicas? ¿El hábito formal de trazar una línea entre lo jurídico y lo no-jurídico debe ser señalado como un “trago del Leteo” que provoca que todos los particulares históricos y políticos caigan en el olvido? ¿O más bien todas las corrientes que intentan hacer frente al enfoque formalista con una mirada más cercana al nivel empírico (estudiando, por ejemplo, el funcionamiento “real” de lo judicial) nos han inducido a descuidar el tipo específico de lógica que caracteriza la norma legal como tal? Finalmente,

¿no sería útil distinguir entre el conjunto de instituciones generalmente llamado derecho (con sus juristas, jueces, profesores y estudiantes) y una función jurídica más dominante, dispersa e inmersa en la sociedad que se abre paso bajo los colores del con-texto?

Con un poco de suerte, pero no necesariamente, estas dos maneras de abordar la cuestión del derecho y sus contextos se cruzarán en algún momento de la conferencia, abriendo nuevas perspectivas en un tema aparentemente familiar. Por lo tanto, no estamos limitados a la agenda previamente establecida, sino que también daremos la bienvenida a propuestas que se acercan de alguna otra manera al problema del derecho y su contexto. Al combinar contribuciones de académicos internacionales con diferentes experiencias disciplinarias – que van desde historiadores, filósofos y juristas hasta sociólogos – nuestra intención es la de ofrecer una rara oportunidad para echar un vistazo transversal al derecho así como examinar los razonamientos que dan forma a las distintas disciplinas que se ocupan de él.